



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **5152**

BUENOS AIRES, **19 MAYO 2017**

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-000053-17-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SMSALUD GROUP DE MARÍA DEL CARMEN CASTRO solicita a esta Administración Nacional, el cambio de su razón social a SM SALUD GROUP S.A.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el mencionado establecimiento se encuentra habilitado para efectuar "Tránsito Interjurisdiccional de Productos Médicos y Productos de Diagnóstico de Uso "In Vitro" sin cadena de frío".

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **5152**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Tómase conocimiento del cambio de razón social de la firma SMSALUD GROUP DE MARÍA DEL CARMEN CASTRO, que en lo sucesivo se denominará SM SALUD GROUP S.A.

ARTÍCULO 2°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción de Establecimiento de la firma SMSALUD GROUP DE MARÍA DEL CARMEN CASTRO, el cual deberá ser presentado en el término de treinta (30) días, acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- EXTIÉNDASE el nuevo Certificado de Inscripción de Establecimiento con la razón social autorizada en el Artículo 1° y en los mismos términos del conferido por la Disposición ANMAT N° 12344/16.

ARTÍCULO 4°.- LIMITASE a la Química Farmacéutica Sandra Yohana Corredor Tiria, Documento Nacional de Identidad N° 94.117.911, Matrícula Provincial N° 20.198, como Directora Técnica de la firma SMSALUD GROUP DE MARÍA DEL CARMEN CASTRO y designasela como Directora Técnica de la firma SM SALUD GROUP S.A.

ARTÍCULO 5°.- PRACTÍQUESE la atestación correspondiente en los Certificados de Inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **5152**

Tecnología Médica (RPPTM) afectados por el trámite en cuestión, cuando se presenten acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 6°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho; remítase al Departamento del Mesa de Entradas, notifíquesele al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 3°. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-3110-000053-17-8

DISPOSICIÓN N° **5152**

mhss

Dr. ROBERTO LEBE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.